

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro Asesor de la Presidencia de la República, integrante del Consejo de Desarrollo y Estabilización, presentó renuncia de su cargo, correspondiendo por este antecedente nombrar a su reemplazante con el fin de mantener la normalidad de las reuniones del Consejo Nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Para los efectos previstos por el artículo 2° del Decreto Supremo No. 07815 de 20 de septiembre de 1968, designase miembro integrante del Consejo Nacional de Desarrollo y Estabilización al señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, Marcelo Galindo de Ugarte.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda, Planificación y Economía Nacional quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Antonio Arguedas M., Daniel Salamanca, Ricardo Anaya A., Roberto Prudencio, Rolando Pardo R., Lucio Paz Rivero, Bruno Boehme, Luis Zurita, Miguel Bonifaz P., Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.